

CONCEPCIÓN, 10 de febrero de 2015.

N° 23 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto 18 del 27.01.15, que aprueba las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública "INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y RETIRO DE LIENZOS, PALOMAS, PENDONES Y BANDERAS"; las ofertas presentadas; el Acta de Apertura Electrónica del 04.02.2015; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas del 02.02.15; el Decreto N°10 del 20.01.2015, de la Administración Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1/2014 del 13 de enero de 2014, sobre atribuciones alcaldías que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2015-15, del 2.01.2015; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "Instalación Mantenimiento y Retiro de Lienzos, Palomas, Pendones y Banderas", Adquisición N° 2419-7-L115, a "VISIÓN GRÁFICA" (Elizardo Mateo Neira Quintana), RUT N°9.718.688-K, por un valor total de \$1.500.000.- IVA INCLUIDO (un millón quinientos mil pesos). En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo, respecto de los factores de ponderación: **PRECIO 50 %**, **EXPERIENCIA 50 %**, definidos en esas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.04.010-3 "INFORMACIÓN DEL PROCESO DE VENTA PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN AÑO 2015", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME PARÉS CONTRERAS
DIRECTOR COMUNICACIONES (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico.
 - Señor Director de Administración y Finanzas.
 - Señor Director de Control.
 - Archivo
- GPR/ncj

2419-22-SE15